



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2018-MPH-GM

Huaral, 15 de febrero del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Oficio N° 012-2018-MDS/A de fecha 09 de enero del 2018 de la Municipalidad Distrital de Sayán, signado con Expediente Administrativo N° 553 de fecha 09 de enero del 2018, Carta N° 001-2018-MMC de fecha 22 de enero del 2018, Informe N° 113-2018-MPH/GAF/SGRH de fecha 02 de febrero del 2018 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe Legal N° 0131-2018-MPH/GAJ de fecha 07 de febrero del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás documentos adjuntos al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, ha establecido forma de desplazamiento de un servidor público y señala en su Artículo 77°.-" Que la designación consiste en el desempeño de una carga de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en ese último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en un (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°007-2017-MPH-GM, de fecha 06 de enero del 2017, se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sayán, para el desplazamiento de la Servidora Municipal LIC. MILAGROS MENA CAMPOS, para que ocupe el cargo de confianza de en la Sub Gerencia de Logística hasta la restitución en su cargo en esta entidad edil".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 553 de fecha 09 de enero del 2018 la Municipalidad Distrital de Sayán presenta el Oficio N° 012-2018-MDS/A el cual solicita renovación de desplazamiento por designación de la servidora Lic. Milagros Mena Campos para que ocupe el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística, hasta el 31 de diciembre de 2018.

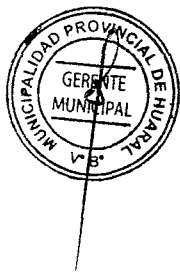
Que, mediante Carta N° 001-2018-MMC de fecha 22 de enero del 2018 la Servidora Milagros Mena Campos expresa su consentimiento y satisfacción para acceder a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sayán.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2018-MPH-GM

Que, mediante Informe N° 113-2018-MPH/GAF/SGRH, de fecha 02 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite el expediente para la continuación del trámite correspondiente, haciendo referencia a la Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2016-GM que declara procedente la solicitud de desplazamiento de la Lic. Milagros Mena Campos y Resolución N°007-2017-MPH-GM que declara procedente la solicitud de renovación del mismo, requerido por la Municipalidad Distrital de Sayán.



Sobre el particular, merece recordar que la realización de actos de desplazamiento que involucren a servidores públicos, debe sujetarse de manera irrestricta a las reglas contenidas en el Decreto Legislativo N°276 y su reglamento, así como a las condiciones generales y específicas que prevén el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP.

El Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de personal" aplicable al personal que se encuentre comprendido en el Decreto Legislativo 276 y su reglamento, dispone: "El desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa."

Asimismo, el pre citado Manual Normativo de Personal dispone en su numeral 3.1.9: "También pueden ser cargos públicos de confianza los que cada sector determine por Resolución del Titular. Estos cargos pueden ser: los de categoría remunerativa de F-1, F-2 y F-3, que cuenten con unidad orgánica bajo su mando, ejercicio efectivo de la función directiva, decisión en el área de su competencia y que se encuentren vacantes; en el momento de la designación."

Finalmente, este despacho considera que se deberá declarar procedente lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sayán y recomienda la expedición de la resolución que aprueba la renovación del desplazamiento de la Servidora Municipal Sra. Milagros Mena Campos para que ocupe el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística de esa Entidad Edil, hasta el 31 de diciembre del 2018.



Que, mediante Informe Legal N° 0131-2018-MPH/GAJ de fecha 07 de febrero del 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare PROCEDENTE la renovación del desplazamiento de la Servidora Municipal Lic. Milagros Mena Campos, solicitado por la Municipalidad Distrital de Sayán y se proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sayán, respecto a la renovación del desplazamiento de la Servidora Municipal LIC. MILAGROS MENA CAMPOS, para que ocupe el cargo de confianza en la Sub Gerencia de Logística, hasta el 31 de diciembre del 2018.



Municipalidad Provincial de Huaral


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2018-MPH-GM



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, en cuanto corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Lic. Osear S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal